



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 63 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

10/06/2026

Remedios de Escalada

Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico mayo 2026

VISTO, el EXP-1567-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior 2026, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa, la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa, la Resolución N°394/2026-APN-SE#MCH de fecha 20 de mayo de 2026 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 20 de mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes de mayo de 2026 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado) de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa y conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en forma complementaria se establece el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, por cargo y en función del tiempo de dedicación para el mes de mayo de 2026, conforme a los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución;

Que, en su 4ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico con su respectivo adicional (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos de Licenciatura, de Centros, de Institutos y coordinadores de Posgrado), con vigencia a partir del 1º de mayo de 2026, de acuerdo a lo establecido en la RC-177-2024-UATACS-SAJI#UNLa y conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el pago de una suma fija remunerativa y no bonificable, de manera excepcional, por única vez, por cargo y en función del tiempo de dedicación para el mes de mayo de 2026, conforme a los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

CATEGORIA	MAYO 2026	Adicional UNLa Cargo de Gestión (%)
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$1.606.017,59	35
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$803.010,13	35
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$803.010,13	40
DIRECTOR DE CARRERA.	\$803.010,13	40
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$803.010,13	40
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$626.421,29	-
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$626.421,29	-
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$537.976,41	5
COORDINADOR DE POSGRADO	\$428.730,41	10



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

SUMA FIJA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE

CATEGORIA	MAYO 2026
DIRECTOR DE INSTITUTO.	\$40.000
DIRECTOR DE INSTITUTO SEMI.	\$20.000
DIRECTOR TEC. DE LABORATORIO.	\$20.000
DIRECTOR DE CARRERA.	\$20.000
DIRECTOR DE AREA ACADEMICA.	\$20.000
DIRECTOR CICLO DE LICENCIATURA.	\$20.000
DIRECTOR DE POSGRADO.	\$20.000
DIRECTOR DE POSGRADO 40 HS.	\$10.000
COORDINADOR DE POSGRADO	\$20.000

Hoja de firmas